



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud, incoada por el vocero judicial de la parte activa en escrito que antecede, respecto de requerir a las entidades financieras **Davivienda, Financiera Comultrasan, Bogotá, Hsbc, Colpatria, Citibank, Popular, Av Villas y Corpbanca**, a fin de obtener respuesta acerca de las cautelas decretadas dentro del presente proceso, esta instancia **ORDENA** requerir por segunda vez a las entidades en mención a fin que den respuesta **inmediatamente** a la orden de embargo comunicada mediante oficios No. 1500 del 23 de junio de 2021 y 1868 del 25 de agosto de los corrientes, lo cual fue notificado mediante correo electrónico el 24 de junio y 01 de septiembre del año en curso. Por secretaria expídanse los respectivos oficios y envíense por la misma, advirtiéndole que se deberá anexar las constancias de envío obrantes en los archivos 11 y 36 del expediente digital.

No se accede a requerir a Coopcentral toda vez que ya existe respuesta por parte de dicha entidad agregada al expediente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c43a75ebf4e942d5c30117f2e71b9f83b0ea502033f51295733574048d78d26a

Documento generado en 18/11/2021 03:47:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.135 del 19 de noviembre de 2021.